



RESOLUCION No. 0275-AD-80

Lima, 30 de Abril de 1980

Visto, el expediente de registro N° 1844 presentado por don Julio César Mantilla Alcedo, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don JULIO CESAR MANTILLA AL CEDO trabajador de la Unidad Financiera-Oficina Central de Administración, la cantidad de CINCUENTISEIS MIL CIENTO NOVENTA SOLES ORO (S/. 56,190.00), equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 23 - de Abril de 1980 y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



UP/JZB.
MZP.
dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

666
30 ABR. 1980

ASUNTO : 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta
de Beneficios Sociales: Julio Mantilla A.

INFORME N° 150-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1) Don Julio César Mantilla Alcedo, empleado de la Unidad Financiera - Oficina Central de Administración, Grado V Sub-Grado 3 solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales, para casa habitación.

Para dicho efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo copia simple de la Escritura de Compra-Venta de la casa ubicada en Pasaje Artigas 267-La Perla-Callao, otorgada por el señor Antenor Díaz al señor José Morales Alcedo, ante Notario Público Miguel A. Córdova y un documento privado por el cual el señor José Morales Alcedo, hermano del recurrente lo autoriza a realizar mejoras en parte del inmueble de su propiedad ubicada en el Pasaje Artigas 267-La Perla-Callao, comprometiéndose a cederle la parte en la que se van a realizar dichas mejoras. Igualmente acompaña un Presupuesto otorgado por el Arquitecto Aníbal Pacheco Faura por el orden de los S/192,000.00 que incluye materiales de construcción y gastos generales de la inversión que va a realizar el recurrente de su fondo indemnizatorio en la casa habitación.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal, el recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes con fecha 13 de Noviembre de 1972, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 23 de Abril de 1980 07 años, 05 meses y 10 días de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir por concepto de 50% de adelanto indemnizatorio deducidos los adelantos otorgados con anterioridad a la fecha indemnizatorio la suma de S/.56,190.00.

- 2) Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente la suma de S/.56,190.00 equivalente al 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales calculados al 23 de Abril de 1980, según la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal la misma que forma parte del respectivo expediente administrativo; cantidad que deberá ser invertida por el indicado trabajador empleado en el mejoramiento de su casa-habitación, en aplicación de lo dispuesto por el D.L.11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 30 de Abril de 1980.

Atentamente,

OAJ/80
TVM/ey
Exp.1844.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



666
30 ABR. 1980

INFORME N° 122-OCA-80

A : Director Ejecutivo,
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proyec. de Res. Adelanto indemnizatorio del Sr. Julio
Mantilla Alcedo.
Ref : Informe N° 108-UP-80.
Fecha : Lima, 30 de Abril de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto; en el cual se autoriza al Sr. Julio Mantilla Alcedo la suma de S/.56,190.00 - equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio .

El proyecto arriba mencionado esta de conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente.,

inc: Proyec. Res.
JBN/gcc.

JORGE BAUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"



INFORME N° 108 -UP-80

666
30 ABR. 1980

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO - Sr. JULIO C.MANTILLA A.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 1884
FECHA : Lima, 29 de Abril de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador JULIO CESAR MANTILLA ALCEDO, el pago de S/. 56,190.00 correspondiente al 50% de sus Beneficios Sociales de Ley.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
MZP.
dqp.